



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 24 - Ciudad de México, viernes 19 de abril de 2024](#)

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por catorce elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en la 57ª edición de la competencia de habilidades militares denominada "Sandhurst", del 20 al 28 de abril de 2024 en la Academia Militar de West Point, Nueva York, Estados Unidos de América.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **concede autorización** al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por catorce elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en la 57ª edición de la competencia de habilidades militares denominada "Sandhurst", del 20 al 28 de abril de 2024 en la Academia Militar de West Point, Nueva York, Estados Unidos de América.

El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dicha actividad.

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 23 (veintitrés) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Casa-C295, a efecto de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", que se realizará en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, de la Guayana Francesa, entre el 26 de abril de 2024 y el 16 de mayo de 2024.



Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 23 (veintitrés) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Casa-C295, a efecto de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", que se realizará en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, de la Guayana Francesa, entre el 26 de abril de 2024 y el 16 de mayo de 2024.

El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dicha actividad.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

El presente "Convenio" tiene por **objeto** coordinar acciones entre "Las Partes" para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2024 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.